Iglesia en Cantabria y Mena

EL MUSEO DIOCESANO DE SANTILLANA DEL MAR QUEDA EXENTO DE PAGAR EL IBI AL AYUNTAMIENTO, POR SENTENCIA JUDICIAL

<u>.- El Fallo recuerda que en virtud de los acuerdos entre el Estado y la Santa Sede, los edificios con actividad eclesial están exentos del IBI</u>

.- La sentencia estima íntegramente la demanda del Obispado e impone el pago de las costas judiciales al Ayuntamiento

El Museo Diocesano "Regina Coeli" de Santillana del Mar ha quedado exento del pago del IBI (Impuesto Bienes Inmuebles) tal como lo ha señalado una sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santander.

La resolución impugna, así, una reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, y anula también las liquidaciones que el consistorio municipal había girado al Obispado de Santander en concepto del IBI.

El fallo de la sentencia se basa en los acuerdos del Concordato sobre Asuntos Económicos firmado el 3 de enero de 1979 entre el Estado español y la Santa Sede y que fue después refrendado por el Congreso de los Diputados.

En dichos acuerdos, se establecía, entre otros términos, que quedaban exentos del IBI "los templos y capillas destinados al culto y, asimismo, sus dependencias y edificios y locales anejos destinados a la actividad pastoral".

La sentencia, también impone las costas judiciales al Ayuntamiento de Santillana del Mar y anula las liquidaciones del IBI giradas por el consistorio municipal al Obispado entre los años 2010 y 2012 por un importe total de 23.250 euros, cantidad a la que habría que sumar la del ejercicio 2013.

El fallo, que estima íntegramente la reclamación del Obispado, declara el derecho de exención del IBI para este inmueble de titularidad eclesial radicado en Santillana del Mar, ya que su uso está destinado para albergar al museo diocesano "Regina Coeli".

GABINETE DE PRENSA Santander, 25 febrero 2014 www.diocesisdesantander.com

Prensa Obispado Santander Tel: 942-36-73-90; 686-76-00-19; Fax: 942-36-74-00